

Municipio de Cuernavaca, Morelos

Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función

Auditoría De Cumplimiento: 2020-D-17007-19-1016-2021

1016-GB-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	19,460.6
Muestra Auditada	17,528.2
Representatividad de la Muestra	90.1%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2020, por concepto del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función al Municipio de Cuernavaca, Morelos, fueron por 19,460.6 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 17,528.2 miles de pesos que representó el 90.1% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Los resultados de la evaluación del control interno se presentan en la auditoría número 1015-DS-GF con título “Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”.

Transferencia de Recursos

2. El Municipio de Cuernavaca, Morelos, (Municipio) abrió dos cuentas bancarias productivas, una para la recepción de los recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG) 2020 y otra para los recursos correspondientes a la coparticipación; asimismo, previamente a la primera ministración, las notificó a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Por otra parte, se notificó a la

Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos (SH) sobre la apertura de la cuenta bancaria para la recepción de los recursos del subsidio.

3. El Municipio recibió de la SH la primera ministración del FORTASEG 2020 por 15,568.5 miles de pesos, equivalente al 80.0% del total convenido; asimismo, el Municipio hizo del conocimiento de la DGVS del SESNSP, la recepción de los recursos y remitió copia del recibo oficial correspondiente.

4. El Municipio aportó la coparticipación 2020 por 3,892.1 miles de pesos, equivalente al 20.0% del monto asignado, dentro de los 20 días hábiles siguientes contados a partir de que se recibió la primera ministración del FORTASEG 2020; sin embargo, esta aportación se efectuó en dos exhibiciones, la primera por 892.1 miles de pesos y la segunda por 3,000.0 miles de pesos, en incumplimiento de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, artículo 12, párrafo primero.

2020-B-17007-19-1016-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Cuernavaca, Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron la aportación de la coparticipación en dos exhibiciones, en incumplimiento de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, artículo 12, párrafo primero.

5. El Municipio recibió de la SH la segunda ministración del FORTASEG 2020 por 3,892.1 miles de pesos, equivalente al 20.0% del total convenido; asimismo, se hizo del conocimiento de la DGVS del SESNSP, la recepción de los recursos y remitió copia del recibo oficial correspondiente.

6. En la cuenta bancaria que utilizó el Municipio para la recepción y administración de los recursos del FORTASEG 2020, no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni aportaciones de los beneficiarios de las acciones y no se transfirieron recursos del subsidio a cuentas bancarias de otros fondos o programas; sin embargo, al 31 de diciembre de 2020, el saldo de la cuenta bancaria para administrar los recursos del subsidio no coincide con el saldo pendiente de pagar reflejado en el “Estado de Presupuesto de Egresos por Procedencia-Proyecto-Partida”, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 35 y 36.

2020-B-17007-19-1016-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Cuernavaca, Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no conciliaron el saldo de la cuenta bancaria para administrar los recursos del subsidio con el saldo pendiente de pagar reflejado en el "Estado de Presupuesto de Egresos por Procedencia-Proyecto-Partida", en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 35 y 36.

Registro e Información Financiera de las operaciones

7. El Municipio registró contable y presupuestariamente los recursos del FORTASEG 2020 por 19,460.6 miles de pesos, los rendimientos financieros generados por la SH y transferidos al Municipio por 36.2 miles de pesos y los generados en el Municipio al 31 de marzo de 2021 por 17.8 miles de pesos; asimismo, se identificó que la información contable formulada sobre los recursos del subsidio es coincidente entre sí.

8. Con la revisión de una muestra de erogaciones por 17,528.2 miles de pesos, se identificó que el Municipio registró de manera específica las operaciones presupuestarias, contables y patrimoniales de los egresos realizados con los recursos del FORTASEG 2020; asimismo, se identificó que las erogaciones están respaldadas con la documentación original que comprobó y justificó el gasto y que cumplió con los requisitos fiscales aplicables y la documentación comprobatoria se canceló mediante un sello con la leyenda "OPERADO FORTASEG 2020".

9. El Municipio incluyó los recursos del FORTASEG 2020 en la cuenta pública; asimismo, se identificó que las cifras reportadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) respecto al cuarto trimestre del Formato Nivel Financiero y el "Estado del Presupuesto de Egresos por Procedencia-Proyecto-Partida" son congruentes.

Destino de los Recursos

10. El Municipio ejerció los recursos del FORTASEG 2020 en conceptos de gasto, metas y montos establecidos en el Anexo Técnico, de conformidad con los Programas con Prioridad Nacional (PPN).

11. Al Municipio le fueron transferidos recursos del FORTASEG 2020 por 19,460.6 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2020, se reportaron como comprometidos la totalidad de los recursos, de los cuales se reportaron como devengados y pagados 18,229.3 miles de pesos, quedando pendientes de reportar como devengados y pagados 1,231.3 miles de pesos.

De los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2020 por 19,460.6 miles de pesos, se reportaron como devengados y pagados 19,318.9 miles de pesos al 31 de marzo de 2021, quedando pendientes 141.7 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación) TESOFE el 15 de enero de 2021.

De los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SH por 36.2 miles de pesos, se identificó que no se reportaron como comprometidos, devengados ni pagados al 31 de diciembre de 2020, en virtud de que le fueron transferidos en el mes de enero de 2021, y fueron reintegrados a la TESOFE el 15 de abril de 2021.

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del Municipio por 17.8 miles de pesos, se reportaron como comprometidos, devengados y pagados 15.4 miles de pesos, quedando pendientes 2.4 miles de pesos, de los cuales se reintegró a la TESOFE un monto de 1.6 miles de pesos y 0.8 miles de pesos, el 15 de enero y 15 de abril de 2021, respectivamente.

RECURSOS DEL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN
MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2020
(miles de pesos)

Programa con Prioridad Nacional	Presupuesto programado/modificado	Comprometido al 31 de diciembre de 2020	Devengado al 31 de diciembre de 2020	% de los recursos transferidos	Devengado al 31 de enero de 2021	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2020	Pagado al 31 de marzo de 2021
Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública	1,576.5	1,576.5	1,543.6	7.9	1,560.8	8.0	1,543.6	1,560.8
Equipamiento e Infraestructura de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública	16,040.8	16,040.8	14,842.4	76.3	15,914.8	81.9	14,842.4	15,914.8
Sistema Nacional de Información	1,843.3	1,843.3	1,843.3	9.5	1,843.3	9.5	1,843.3	1,843.3
Total	19,460.6	19,460.6	18,229.3	93.7	19,318.9	99.4	18,229.3	19,318.9

FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por el Municipio.

NOTA: No se consideran rendimientos financieros generados.

12. El Municipio remitió a la DGVS del SESNSP las solicitudes y justificaciones de las reasignaciones de los recursos de los PPN y sus subprogramas para su aprobación.

13. Se identificó que de los 2,755.3 miles de pesos, asignados al PPN denominado “Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública”, en los subprogramas: “Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza”, por 1,091.1 miles de pesos y “Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales de Seguridad Pública” por 1,664.2 miles de pesos, se realizaron disminuciones por adecuaciones en ambos subprogramas por 485.7 miles de pesos y 693.0 miles de pesos, respectivamente, los cuales fueron reasignados al PPN denominado “Equipamiento e Infraestructura de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública”, quedando un ajuste modificado por subprograma por 605.4 miles de pesos y 971.3 miles de pesos, de los cuales se pagaron 600.1 miles de pesos y 960.7 miles de pesos, respectivamente, de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos convenidos y se reintegró a la TESOFE un monto por 5.2 miles de pesos y 10.5 miles de pesos, respectivamente.

14. Se identificó que de los 13,212.1 miles de pesos asignados al PPN denominado “Equipamiento e Infraestructura de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública”, en el subprograma: “Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública”, se realizaron ampliaciones por adecuaciones por 2,828.7 miles de pesos, quedando un ajuste modificado por 16,040.8 miles de pesos, del cual se pagó un monto de 15,914.8 miles de pesos de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos convenidos y se reintegró a la TESOFE un monto de 126.0 miles de pesos.

15. Se identificó que de los 1,650.0 miles de pesos asignados al PPN denominado “Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana”, en el subprograma: “Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana”, se realizaron disminuciones por adecuaciones por 1,650.0 miles de pesos, reasignándose al PPN denominado “Equipamiento e Infraestructura de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública”.

16. Se identificó que los 1,843.3 miles de pesos asignados al PPN denominado “Sistema Nacional de Información”, en el subprograma: “Red Nacional de radiocomunicación”, se pagaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos convenidos.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

17. Con el análisis de los expedientes de adjudicación por Licitación Pública Nacional, amparados con los contratos números PM/SA/CJ/SSRM/130/2020-CT por concepto de “Adquisición de Vehículos y Equipo Terrestre” por 3,400.0 miles de pesos y PM/SA/CJ/SSRM/132/2020-CT por concepto de “Adquisición de Vestuario y Uniformes” por 6,298.5 miles de pesos, se identificó que la adquisición de dichos bienes se realizó de acuerdo con la normativa y los contratos se formalizaron en tiempo y forma, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa. Por otra parte, los procedimientos de contratación se publicaron en CompraNet, los proveedores no se encontraron dentro del Directorio de Proveedores y Contratistas sancionados de la Secretaría de la Función Pública y se contó con las fianzas de garantía de anticipo y cumplimiento respectivas.

18. Con la revisión de la adjudicación por Licitación Pública número LA-914012998-E20-2020 y del contrato número PM/SA/CJ/SSRM/253/2020-CT por concepto de “Adquisición de Chalecos Balísticos” por 1,312.0 miles de pesos, se identificó que el Municipio la realizó de acuerdo con la normativa y el contrato se formalizó en tiempo y forma. Por otra parte, el procedimiento de contratación se publicó en CompraNet, los proveedores no se encontraron dentro del Directorio de Proveedores y Contratistas sancionados de la Secretaría de la Función Pública y se contó con la fianza de garantía de cumplimiento.

19. Con la revisión de los contratos números PM/SA/CJ/SSRM/130/2020-CT por concepto de “Adquisición de Vehículos y Equipo Terrestre” por 3,400.0 miles de pesos; PM/SA/CJ/SSRM/132/2020-CT por concepto de “Adquisición de Vestuario y Uniformes” por 6,298.5 miles de pesos; PM/SA/CJ/SSRM/176/2020-CT por concepto de “Insumos de Protección Personal” por 2,608.6 miles de pesos; PM/SA/CJ/SSRM/225/2020-CT por concepto de “Adquisición de Equipos de Comunicación y Telecomunicación” por 1,843.3 miles de pesos; y PM/SA/CJ/SSRM/253/2020-CT por concepto de “Adquisición de Chalecos Balísticos” por 1,312.0 miles de pesos, se identificó que no se contó con un apartado en el que se especifiquen las condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, por causas imputables a los proveedores, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 45, fracción XIX y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 95.

2020-B-17007-19-1016-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Cuernavaca, Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no establecieron en los contratos un apartado en el que se especifiquen las condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, por causas imputables a los proveedores, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 45, fracción XIX y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 95.

20. El Municipio no acreditó haber formalizado el convenio interinstitucional suscrito entre las partes para la adquisición de los servicios de “Impartición de Cursos de Profesionalización, Capacitación, así como la Aplicación de Evaluaciones a los Elementos de la Policía Municipal por parte de la Academia Estatal de Estudios superiores en Seguridad” por 856.9 miles de pesos, en incumplimiento de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, artículo 13, apartado B, fracciones I y II.

2020-B-17007-19-1016-08-004

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Cuernavaca, Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no acreditaron haber formalizado el convenio interinstitucional suscrito entre las partes para la adquisición de los servicios de "Impartición de Cursos de Profesionalización, Capacitación, así como la Aplicación de Evaluaciones a los Elementos de la Policía Municipal por parte de la Academia Estatal de Estudios superiores en Seguridad", en incumplimiento de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, artículo 13, apartado B, fracciones I y II.

21. Con la revisión de la cotización número SIDCAM-CC-GOB-149-1/2020, se identificó que el Municipio no presentó evidencia de haberse formalizado un convenio con la SEDENA, ni se realizó la entrega de las "Armas largas (46 fusiles calibre 5.56X45MM) y cortas (36 pistolas calibre 9X19MM)" por 1,122.8 miles de pesos y "Cartuchos 17,300 piezas calibre 5.5X45MM y 18,200 piezas calibre 9MM" por 86.1 miles de pesos.

2020-D-17007-19-1016-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Cuernavaca, Morelos aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 1,208,946.20 pesos (un millón doscientos ocho mil novecientos cuarenta y seis pesos 20/100 M.N.), por concepto de bienes pagados a la Secretaría de la Defensa Nacional con recursos del fondo, que no fueron suministrados.

22. Con la revisión de los contratos números PM/SA/CJ/SSRM/176/2020-CT por concepto de "Adquisición de Insumos de Protección Personal" por 2,608.6 miles de pesos, y PM/SA/CJ/SSRM/225/2020-CT por concepto de "Adquisición de Equipo de Comunicación y Telecomunicación" por 1,843.3 miles de pesos, se identificó que el Municipio adjudicó los bienes de acuerdo con la normativa. Por otra parte, los bienes se encuentran amparados en los contratos respectivos, los cuales se formalizaron en tiempo y forma, los proveedores no se encontraron dentro del Directorio de Proveedores y Contratistas sancionados de la Secretaría de la Función Pública y se contó con las fianzas respectivas.

23. Con la revisión de los contratos número PM/SA/CJ/SSRM/130/2020-CT por concepto de "Adquisición de Vehículos y Equipo Terrestre" por 3,400.0 miles de pesos; PM/SA/CJ/SSRM/132/2020-CT por concepto de "Adquisición de Vestuario y Uniformes" por 6,298.5 miles de pesos; y PM/SA/CJ/SSRM/176/2020-CT por concepto de "Insumos de Protección Personal" por 2,608.6 miles de pesos, se identificó que hubo atraso en la entrega de los bienes y no se aplicaron las penas convencionales al proveedor por 14.7 miles de pesos, 543.0 miles de pesos y 224.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 45, párrafo penúltimo, y 53; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 95 y 96 y de los contratos PM/SA/CJ/SSRM/130/2020-CT, PM/SA/CJ/SSRM/132/2020-CT y PM/SA/CJ/SSRM/176/2020-CT, cláusulas primera y segunda.

2020-D-17007-19-1016-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 782,506.48 pesos (setecientos ochenta y dos mil quinientos seis pesos 48/100 M.N.), más la actualización correspondiente hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de aplicación de penas convencionales por el atraso en la entrega de los bienes, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 45, párrafo penúltimo, y 53; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 95 y 96 y de los contratos PM/SA/CJ/SSRM/130/2020-CT, PM/SA/CJ/SSRM/132/2020-CT y PM/SA/CJ/SSRM/176/2020-CT, cláusulas primera y segunda.

24. Con la revisión del contrato número PM/SA/CJ/SSRM/253/2020-CT por concepto de “Adquisición de Chalecos Balísticos” por 1,312.0 miles de pesos, se identificó que no se acreditó la documentación justificativa y comprobatoria de que los bienes fueron entregados, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 45 y 53; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 95 y 96 y del contrato PM/SA/CJ/SSRM/253/2020-CT, cláusulas primera y segunda.

2020-D-17007-19-1016-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,311,999.67 pesos (un millón trescientos once mil novecientos noventa y nueve pesos 67/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no acreditar la documentación justificativa y comprobatoria de que los bienes fueron entregados, respecto del contrato número PM/SA/CJ/SSRM/253/2020-CT, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 45 y 53; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 95 y 96 y del contrato PM/SA/CJ/SSRM/253/2020-CT, cláusulas primera y segunda.

25. Con la revisión del contrato número PM/SA/CJ/SSRM/225/2020-CT por concepto de “Adquisición de Equipos de Comunicación y Telecomunicación” por 1,843.3 miles de pesos, se identificó que los bienes adquiridos fueron entregados por el proveedor dentro del plazo pactado.

26. Con la revisión de los contratos números PM/SA/CJ/SSRM/130/2020-CT por concepto de “Adquisición de Vehículos y Equipo Terrestre” por 3,400.0 miles de pesos, PM/SA/CJ/SSRM/132/2020-CT por concepto de “Adquisición de Vestuario y Uniformes” por 6,298.5 miles de pesos; y PM/SA/CJ/SSRM/225/2020-CT por concepto de “Adquisición de Equipos de Comunicación y Telecomunicación” por 1,843.3 miles de pesos, se identificó que los bienes adquiridos se correspondieron con los que se presentan en las facturas pagadas, cumplieron con las especificaciones pactadas en el contrato, contaron con los resguardos y número de inventarios correspondientes y se presentó evidencia fotográfica de su existencia.

Transparencia

27. El Municipio informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del FORTASEG 2020, la información reportada en el cuarto trimestre es congruente con el “Estado de Presupuesto de Egresos por Procedencia-Proyecto-Partida” y los informes trimestrales fueron publicados en la Gaceta Municipal y en su página de Internet; sin embargo, se identificó que la publicación de los cuatro trimestres excedió el plazo para su publicación en 80, 172, 49 y 85 días, respectivamente, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracciones I y II.

2020-B-17007-19-1016-08-005

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Cuernavaca, Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, publicaron los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del subsidio extemporáneamente, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracciones I y II.

28. El Municipio dispuso de un Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2020 en el que se incluyó la evaluación de los recursos del FORTASEG 2020, las metodologías e indicadores de desempeño y lo publicó en su página de Internet; sin embargo, no publicó los resultados de dicha evaluación ni informó sobre las personas que la realizaron.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la publicación de los resultados de la evaluación del subsidio, así como las personas que la realizaron, con lo que se solventa lo observado.

29. El Municipio formalizó el Convenio Específico de Adhesión y sus Anexos Técnicos para el Otorgamiento del Subsidio, los publicó en su página de Internet y cumplió con los plazos de entrega a la DGVS del SESNSP, de las actas de cierre con las firmas autógrafas correspondientes.

30. El Municipio remitió los informes mensuales y trimestrales en los formatos de avance en la aplicación del FORTASEG 2020; sin embargo, los informes del primero, segundo y cuarto trimestre fueron informados a la DGVS del SESNSP extemporáneamente y no se proporcionó evidencia de la entrega del tercer informe trimestral a la DGVS del SESNSP. Por otra parte, se identificó que los recursos ejercidos reportados en el informe del cuarto trimestre no son congruentes con el “Estado de Presupuesto de Egresos por Procedencia-Proyecto-Partida”. Lo anterior en incumplimiento de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, artículo 47, fracción III; y del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG), para el ejercicio fiscal 2020, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Morelos y el Municipio de Cuernavaca, cláusula tercera, numerales F e I.

2020-B-17007-19-1016-08-006

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Cuernavaca, Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, informaron a la DGVS del SESNSP el primero, segundo y cuarto trimestre del avance en la aplicación del FORTASEG 2020 extemporáneamente ni proporcionaron evidencia de la entrega del tercer informe trimestral a la DGVS del SESNSP ni conciliaron el cuarto trimestre con el "Estado de Presupuesto de Egresos por Procedencia-Proyecto-Partida", en incumplimiento de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, artículo 47, fracción III; y del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG), para el ejercicio fiscal 2020, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Morelos y el Municipio de Cuernavaca, cláusula tercera, numerales F e I.

Montos por Aclarar

Se determinaron 3,303,452.35 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 30 resultados, de los cuales, en 20 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 9 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración, 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 17,528.2 miles de pesos, que representó el 90.1% de los 19,460.6 miles de pesos transferidos al Municipio de Cuernavaca, Morelos, mediante los Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. De los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2020 por 19,460.6 miles de pesos, se reportaron como devengados y pagados 19,318.9 miles de pesos al 31 de marzo de 2021, quedando pendientes 141.7 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE el 15 de enero de 2021.

En el ejercicio de los recursos la entidad fiscalizada registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,303.5 miles de pesos, que representó 18.8% de la muestra; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que publicaron los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del subsidio extemporáneamente, e informaron a la DGVS del SESNSP el primero, segundo y cuarto trimestre del avance en la aplicación del FORTASEG 2020 extemporáneamente ni proporcionaron evidencia de la entrega del tercer informe trimestral a la DGVS del SESNSP ni conciliaron el cuarto trimestre con el “Estado de Presupuesto de Egresos por Procedencia-Proyecto-Partida”, entre otros.

En conclusión, el Municipio de Cuernavaca, Morelos, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del subsidio, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número DGCYCP/007/2022, de fecha 19 de enero de 2022, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo detectado, por lo cual los resultados 4, 6, 19, 20, 21, 23, 24, 27 y 30, del presente informe, se consideran como no atendidos.



DEPENDENCIA: TESORERIA MUNICIPAL
SECCION: DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTROL PRESUPUESTAL
NUM. DE OFICIO: DGCYCP/007/2022

Cuernavaca, Mor., 19 de enero de 2022

**MTR. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
P R E S E N T E.**

Con la finalidad de atender 10 (Diez) Resultados Finales y Observaciones Preliminares notificados mediante Acta número 002/CP2020, de fecha 4 de enero de 2022, que derivaron de la Auditoría número 1016-GB-GF con título "Recursos para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG)", con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2020.

Al respecto, con el objeto de atender dichos resultados, anexo al presente en medios magnéticos un Disco Compacto, el cual contiene 10 (Diez) Cédulas de Solventación con su respectivo soporte documental, para su valoración y en su caso solventación de los resultados que se relacionan a continuación:

- Resultado 6 Procedimiento 2.3
- Resultado 24 Procedimiento 5.1
- Resultado 25 Procedimiento 5.1
- Resultado 26 Procedimiento 5.1
- Resultado 28 Procedimiento 5.2
- Resultado 29 Procedimiento 5.2
- Resultado 30 Procedimiento 5.2
- Resultado 31 Procedimiento 5.2
- Resultado 36 Procedimiento 7.2
- Resultado 39 Procedimiento 7.4

No omito hacer de su conocimiento que la documental antes descrita que se remite para la atención de los resultados, es la que se encontró en los archivos de la Dirección General de Contabilidad y Control Presupuestal, derivado del cambio de administración municipal.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE
C. P. BELÉN ADÁN VÁZQUEZ
DIRECTORA GENERAL DE CONTABILIDAD
Y CONTROL PRESUPUESTAL
DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD, EGRESOS Y PRESUPUESTO
2022-2024



Apéndices

Áreas Revisadas

El Municipio de Cuernavaca, Morelos.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 85, fracciones I y II.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 35, 36 y 79, párrafo segundo.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 45, fracción XIX y párrafo penúltimo, y 53.
4. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 95 y 96.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, artículos 12, párrafo primero, 13, apartados B, fracciones I y II y C, fracción I, inciso a,47, fracción III, y 58.

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG), para el ejercicio fiscal 2020, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Morelos y el Municipio de Cuernavaca, cláusula segunda, párrafos penúltimo y último, y tercera, numerales F e I.

Contratos PM/SA/CJ/SSRM/130/2020-CT, PM/SA/CJ/SSRM/132/2020-CT, PM/SA/CJ/SSRM/253/2020-CT y PM/SA/CJ/SSRM/176/2020-CT, cláusulas primera y segunda.

Lineamientos para Informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33, numerales décimo cuarto y décimo séptimo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.